

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente de Operaciones
Del 01 de Marzo de 2023 al 31 de Julio de 2023
CAI 00049**

GUATEMALA, 13 de Octubre de 2023

Guatemala, 13 de Octubre de 2023

GERENTE GENERAL :
MAGISTER FRANCISCO ANLEU QUIJADA
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-063-2023, emitido con fecha 01-08-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Crosby Rosita Monzon Martinez
Auditor, Coordinador

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un Puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimo-portuarios con tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y c) Manual de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades.

Plan Anual de Auditoría – PAA-, es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Nombramiento(s)
No. 063-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar las operaciones de cobro de la facturación emitida por energía eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, con base a la normativa aplicable vigente.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar si los reportes generados por la Gerencia de Operaciones a través del Departamento de Contenedores revelan información suficiente y adecuada sobre los consumos generados durante el período objeto de evaluación.

Comprobar que todos los servicios por consumo de energía eléctrica de los contenedores refrigerados sean debidamente cobrados, basándose en los reportes y aplicabilidad de las tarifas correctas.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 063-2023, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00049, de fecha 01 de agosto de 2023, se evaluaron y verificaron las operaciones de cobro de la facturación emitida por energía eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, con base a la normativa aplicable vigente; correspondiente al período del 01 de marzo de 2023 al 31 de julio de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0

2	Cobros por servicio de Energía Eléctrica de Contenedores Refrigerados	9787	NO		6851
---	---	------	----	--	------

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación en el alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución, inspección y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se evaluaron las operaciones, procesos y mantenimiento al equipo, realizado por las Gerencias de Operaciones y Mantenimiento, como responsables de generar con eficiencia y transparencia los registros generados por el CN96 -Reporte de Conexión y Desconexión- Contenedores, del Sistema de Operaciones Portuarias.

Se verificó el proceso de cobro de energía eléctrica a contenedores refrigerados, efectuado por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros.

Se evaluó la correcta aplicación de tarifas, tipos de cambio de moneda extranjera; así como, la normativa legal aplicable de la facturación emitida por los servicios de consumo de energía eléctrica a contenedores refrigerados.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría (ISSAI 100-999) de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que la rigen, entre otros; por lo que del análisis realizado a las operaciones de cobro de la facturación emitida por energía eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, se determinó que los errores en los reportes generados en el Sistema de Operaciones Portuarias, trasladados al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, es bajo.

Sin embargo, al cierre de la presente Auditoría, se observó que la facturación emitida por concepto de cobro del servicio de energía eléctrica de Contenedores Refrigerados en el

Patio de Contenedores Refrigerados de Puerto Quetzal, durante el período del 01 de marzo de 2023 al 31 de julio de 2023, se está efectuando por tiempo efectivo (Fecha y Hora Conexión - Fecha y Hora Desconexión), ya que actualmente el CN96 -Reporte de Conexión y Desconexión- Contenedores del Sistema de Operaciones Portuarias, no está generando ningún consumo de los contenedores refrigerados, obteniéndose consumo 0.

Asimismo, se concluyó que durante el período objeto de la presente evaluación, quedó pendiente emitir la facturación de dos mil doscientos nueve (2,209) contenedores refrigerados, por concepto de cobro de energía eléctrica de contenedores refrigerados. Ref. Cédula de Atributos.

En reunión celebrada con el personal de la Unidad de Informática y Departamentos de Contenedores y Facturación, Cartera y Cobros, el día 05 de octubre de 2023, siendo las 10:00 horas en la sala de sesiones de la Unidad de Informática, se concluyó que el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna les trasladaría vía correo electrónico los 2,209 registros pendientes de evaluar a dichos Departamentos, lo cual ya fue enviado el día 5 de octubre del presente año; esto con el propósito de que los Departamentos de Contenedores y Facturación, Cartera y Cobros, revisen si ya fueron enviados los reportes CN96 para su respectiva facturación o si los mismos ya fueron facturados. Se le dará seguimiento en próxima Auditoría.

El día 18 de septiembre de 2023, la Auditora/ Coordinadora de la presente Auditoría, realizó Inspección Física en el Patio de Contenedores Refrigerados de Puerto Quetzal; los resultados obtenidos de dicha inspección fueron remitidos a la Gerencia de Mantenimiento, por medio de la Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-AIIN-09-09/2023, con el propósito de obtener información y documentación necesaria para la realización de la presente evaluación.

Al cierre de la Auditoría no se obtuvo respuesta de la Nota indicada en el párrafo anterior; por lo que, se le dará seguimiento en próxima Auditoría.

El presente Informe de Auditoría incluye recomendaciones que contribuyen a mejorar la eficiencia de los procesos, a través del fortalecimiento de controles internos en las operaciones generadas por cobro de energía eléctrica en el Patio de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal.

SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental – NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental – MAIGUB-; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de Auditorías anteriores.

La Forma SR1 presenta la integración de los diversos informes emitidos con anterioridad con los comentarios de seguimiento reportados en diversas oportunidades; sin embargo, a pesar de haberse dado a conocer oficialmente por parte de la Unidad de

Auditoria Interna a cada Gerente de Área y Jefe de Unidad involucrado en el proceso, a la presente fecha no se han realizado las gestiones de fortalecimiento al Sistema de Control Interno, para el desvanecimiento de los mismos, a continuación se menciona algunos de ellos.

Informe CUA No. 43335-1-2015, la recomendación planteada en el Comentario No. 1 (Falta de Reglamento o Normativo Aprobado por la Autoridad Superior sobre Distribución y Suministro de Energía Eléctrica), sigue en proceso; toda vez, que la Gerencia de Mantenimiento, informó por medio del Oficio No. OF-600-PQ-921-2023 de fecha 03 de octubre de 2023, que: ..."dicho documento se encuentra para aprobación de la Honorable Junta Directiva; posterior a que Gerencia General realice las consultas técnico legales necesarias"... Se le dará seguimiento en próxima Auditoria.

Seguimiento de Recomendaciones de Control Interno:

1. En seguimiento a lo referente a la tarifa de cobro de energía eléctrica a contenedores refrigerados en el Patio de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal; contenido en Informe CUA No. 101438-1-2021, correspondiente al período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, la Gerencia General en atención a la Nota de Auditoria de Ingresos No. 700- AIIN-011-04/2021 de fecha 30 de abril de 2021, nombró a través del Oficio No. OF.210-PQGG-638-2021/FAAQ/japh, al Jefe del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y al Sub Jefe del Departamento Electromecánico, para integrar la Comisión Técnica para analizar la tarifa (Energía, precio kilovatio / hora de Empresa Eléctrica, más 20% factor EPQ); con el fin de determinar lo siguiente: Si dicha fórmula se ajusta al cobro respectivo; y, si la tarifa vigente no cumple con las necesidades que se tienen para la prestación del servicio, que se realice un proyecto de tarifa.

En su oportunidad la Comisión Técnica indicó por medio del Oficio No. OF-630-PQ-18-04/2023, que enviaron el Oficio Sin Número a la Gerencia General, desde el 31 de mayo de 2021, a través del cual le informaron que ..." lo más aceptable es incrementar el porcentaje de ganancia a un 30% en vez del 20% actual" ...

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, en virtud de que en las últimas modificaciones al Pliego Tarifario de Servicios Portuarios de Puerto Quetzal y su Reglamento, no se contempló ningún aumento a dicha tarifa; en la presente Auditoria procedió a enviar a la Comisión Técnica el Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-144-09/2023, con el propósito de que la Comisión informara si tienen conocimiento sobre lo propuesto a la Gerencia General en el Oficio Sin Número; se obtuvo como respuesta el Oficio No. OFICIO-630-PQ-056-09/2023, por medio del cual indicó la Comisión Técnica ..."que hasta la fecha no tenemos conocimiento sobre las acciones tomadas por la Autoridad Superior de Puerto Quetzal referente a este tema"...

Derivado de todo lo descrito en el presente numeral, este caso se encuentra en gestión de la Gerencia General; por lo que se le dará seguimiento en próxima Auditoria.

2. A través del Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-126-08/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, dirigido al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, se le dio seguimiento a la problemática de los Reporte CN96 – Reporte de Conexión y Desconexión – Contenedores, del Sistema de Operaciones Portuarias, con valor de consumo de KWH cero, de la energía eléctrica de los contenedores refrigerados, específicamente a los 4,950 registros pendientes de facturar según CAI 00020 correspondiente al período del 01 de agosto de 2022 al 28 de febrero de 2023; se obtuvo respuesta vía correo electrónico por medio del cual adjuntaron únicamente las Facturas Nos. 75335, 72823, 73628, 73955 y 73635 quedando incompleta la información; concluyendo al cierre de la presente Auditoria CAI 00049, que están pendiente de facturar de los 4,950 únicamente 2,991 registros.

Asimismo, en reunión celebrada con el personal de la Unidad de Informática y Departamentos de Contenedores y Facturación, Cartera y Cobros, el día 05 de octubre de 2023, se informó que están pendientes de facturar 2,991 registros de consumo de energía eléctrica de contenedores refrigerados, por lo que el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna le solicitó al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, enviar la facturación correspondiente para su debida evaluación. Se le dará seguimiento en próxima Auditoria.

3. En seguimiento a la Limitante contenida en CAI 00020, correspondiente al período del 01 de agosto de 2022 al 28 de febrero de 2023, se envió al Jefe del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, la Nota de Auditoria de Ingresos No. 700-AIIN-10-09-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, con el fin de informar sobre las acciones desarrolladas con relación a la recomendación de proponer ante la Autoridad Administrativa Superior, una normativa temporal para regular la facturación emitida con reporte de consumo cero (0), por energía eléctrica en el Patio de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, hasta que se logre la mejora de los equipos necesarios para la medición certera de la energía eléctrica que consume cada contenedor refrigerado en dicho Patio. A la fecha del cierre de la presente Auditoria, no se obtuvo respuesta a dicha Nota, por lo que se le dará seguimiento en próxima Auditoria.

4. En seguimiento a la aplicación de la Tarifa US\$0.27 para el cobro del servicio de energía eléctrica en el Patio de Contenedores Refrigerados, se envió a la Gerencia Financiera y al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, la Nota de Auditoria de Ingresos No. 700-AIIN-12-09-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, con el propósito de informar y documentar sobre la recomendación planteada en el CAI 00020 del período 01 de agosto de 2022 al 28 de febrero de 2023, respecto a proponer a la brevedad posible a la Autoridad Administrativa Superior, incluir en el Reglamento para la Vinculación a la Red Eléctrica de la Empresa Portuaria Quetzal, en el numeral “Precio de Venta de la Energía”; el criterio que se debería utilizar para determinar el valor a aplicar en el apartado de dicha tarifa “Energía, precio kilovatio / hora de Proveedor de energía eléctrica o tarifa autorizada y publicada por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,

más el porcentaje establecido por Empresa Portuaria Quetzal”; con el propósito que exista flexibilidad en la Tarifa, para que Empresa Portuaria Quetzal pueda elegir para efectuar el cobro, entre el precio del proveedor o la tarifa autorizada y publicada por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica; con el fin de fortalecer el proceso de cobro de la energía eléctrica en el Patio de Contenedores Refrigerados de Puerto Quetzal; y, velar por los intereses económicos de Empresa Portuaria Quetzal. Referencia Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-005-05/2023.

A la fecha del cierre de la presente Auditoria no se obtuvo respuesta a la Nota de Auditoria de Ingresos No. 700-AIIN-12-09-2023, por lo que se le dará seguimiento en próxima Auditoria.

5. Respecto a los 1,486 y 2,008 contenedores refrigerados, pendientes de facturar, correspondientes al CAI 00054 del período 01 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022 y CAI 00020 del período 01 de marzo de 2022 al 31 de julio de 2022, los mismos ya fueron cobrados.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Crosby Rosita Monzon Martinez
Auditor, Coordinador

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

ANEXO

NINGUNO